



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14387

Viernes 31 de Mayo de 2024

Edición Vespertina de 5 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 643, 645 a 649 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2024 - Res. N° 120, 121 y 167 4

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 5

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 643 28-05-24

Artículo 1°.- Sustituyese el artículo 43 del Decreto 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11, el que quedará redactado de la siguiente forma: «Artículo 43°.- Todo certificado se considerará emitido a partir de la fecha en que la copia negociable ha sido firmada por el jefe de la repartición. En todos los casos los pagos se harán contra la devolución de la copia negociable.

Los organismos dependientes de la Administración Pública arbitrarán los medios necesarios a efectos de realizar auditorías de certificación de obras durante la ejecución y al finalizar las mismas, en las que se analizará la procedencia de todas las certificaciones, donde se controlará el fiel cumplimiento de las normas en vigencia y efectuadas. Al efecto se reglamentará previamente la metodología a aplicar. En el supuesto de aparecer diferencias a favor de la administración serán descontadas de las certificaciones siguientes, fondos de reparo o cualquier otro crédito a favor del contratista, previo a la recepción definitiva. Las diferencias a favor del contratista o de la administración devengarán intereses, a la tasa fija fijada por el Banco del Chubut S.A. para descuento de documentos, y desde la fecha de vencimiento del certificado que originó la diferencia, hasta la fecha de efectivo pago del certificado corrector. Si dicha diferencia se detectare después de finalizada la obra, los intereses se devengarán a partir de la fecha su recepción provisoria, excepto que pudiera determinarse la fecha en que se produjo la diferencia en la certificación. En caso de que se detectaren diferencias con posterioridad a la devolución del fondo de reparo, se reclamará su pago al contratista, por la vía que corresponda.

La repartición contratante exigirá como requisito indispensable para la emisión de los certificados de obra, que todo contratista de la Provincia presente un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales expedido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut o el organismo que en un futuro la reemplace.

Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor de noventa (90) días en todos los casos, prorrogable por igual plazo mediante acto administrativo emitido por el titular de la Secretaría de Trabajo, por causa debidamente fundada, con excepción del último certificado, el que deberá corresponder al último mes de ejecución de la obra.

Sin el cumplimiento de este requisito la repartición no dará curso a la emisión del certificado de obra correspondiente, no dando derecho al contratista de reclamo alguno de intereses.

La Secretaría de Trabajo se encuentra facultada para emitir certificados de prórroga, previa acreditación ante dicho organismo del cumplimiento de la tasa

estipulada en el art. 38 de la Ley X N° 15".

Artículo 2°.- Considérense válidos los certificados de obligaciones laborales expedidos desde noviembre de 2023 y hasta la fecha del presente acto administrativo.

Dto. N° 645 28-05-24

Artículo 1°.- Reservase a la agente Julieta Georgina VARONE (DNI N° 35.266.590 - Clase 1990) el cargo Profesional «C» - Clase X - Agrupamiento/Carrera Personal Profesional/Universitario comprendida en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Subsecretaría de Planificación - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, quien ha sido designada como Jefe de Programa Obras Particulares en la Municipalidad de Trelew, a partir del 11 de diciembre de 2023, mediante Resolución N° 4575/23, de acuerdo a lo establecido en los incisos n) y o) Artículo 48° - Derechos de los Trabajadores - Capitulo IX del citado Convenio.-

Dto. N° 646 28-05-24

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33259

Compensación - Ejercicio 2024

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables

Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables	
02.00.00.A01.2.4.01.4.02	
AO: Conducción, Ejecución y Control Subsec. de Servicios Públicos - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1\$ 2.000.000,00
03.00.00.A01.3.3.2.01.4.02	
AO: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Energía - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1\$ 1.000.000,00
03.00.00.A01.3.4.1.01.4.02	
AO: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Energía - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1\$ 3.000.000,00
03.00.00.A01.3.4.5.01.4.02	
AO: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Energía - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1\$ 2.000.000,00
03.00.00.A01.3.4.9.01.4.02	
AO: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Energía - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1\$ 1.000.000,00
03.00.00.A01.4.3.6.01.4.02	
AO: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Energía - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2\$ 2.000.000,00
03.00.00.A01.4.8.1.01.4.02	
AO: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Energía - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2\$ 1.000.000,00
16.00.00.A03.2.7.1.01.4.02	
AO: Delegación Noroeste - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	..\$ 10.268.000,00
16.03.24.O01.2.9.3.01.4.02	
AO: Ampliación red de VHF - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2\$ 2.000.000,00
16.03.29.O01.2.9.3.01.4.02	
AO: Sistema de telecontrol redes eléctricas y acuíferos (SCADA) - FinFun: 4.2.1 - C.Eco: 2.2\$ 2.000.000,00
16.03.29.O01.4.3.4.01.4.02	
AO: Sistema de telecontrol redes eléctricas y acuíferos (SCADA) - FinFun: 4.2.1 - C.Eco: 2.2\$ 5.500.000,00

16.03.38.O01.4.3.4.01.4.02 AO: Sist. de telecomunicaciones para redes eléctricas, acuíferas y de saneamiento - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.2-\$ 2.500.000,00
16.03.38.O01.4.3.6.01.4.02 AO: Sist. de telecomunicaciones para redes eléctricas, acuíferas y de saneamiento - FinFun:4.2.1 - C.Eco : 2.2-\$ 3.000.000,00
16.03.39.O01.4.3.4.01.4.02 AO: Fibra optica Gdor. Costa - Rio Pico - Attilio Viglione - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.2-\$ 1.000.000,00
20.00.00.A03.4.3.2.01.4.02 AO: Coordinacion y Control de Eneгияs Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..-\$ 17.000.000,00
20.00.20.O01.2.5.6.01.4.02 AO: Eficiencias energéticas en sistemas de Alumbrado Publico de la Poia.Chubut - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..-\$ 10.000.000,00
20.00.20.O01.3.7.2.01.4.02 AO: Eficiencias energéticas en sistemas de Alumbrado Publico de la Poia.Chubut - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..-\$ 10.000.000,00
20.00.20.O01.4.3.1.01.4.02 AO: Eficiencias energéticas en sistemas de Alumbrado Publico de la Poia.Chubut - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..-\$ 20.000.000,00
	Planilla Anexa N° 2
20.04.01.O01.2.6.5.01.4.02 AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2-\$ 1.000.000,00
20.04.01.O01.2.7.4.01.4.02 AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2-\$ 2.000.000,00
20.04.01.O01.3.4.5.01.4.02 AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2-\$ 2.000.000,00
20.04.01.O01.4.2.2.01.4.02 AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2-\$ 2.000.000,00
20.04.01.O01.4.3.1.01.4.02 AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..-\$ 20.000.000,00
20.04.01.O01.4.3.9.01.4.02 AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2-\$ 1.000.000,00
20.04.03.O03.2.9.3.01.4.02 AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2-\$ 2.000.000,00
20.04.03.O03.2.9.7.01.4.02 AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2-\$ 1.000.000,00
20.04.03.O03.4.3.1.01.4.02 AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2-\$ 2.500.000,00
20.04.05.O01.4.3.1.01.4.02 AO: Proyecto de Diversificación General Panel Fotovoltaico Anexo a Micro Hidráulico - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2-\$ 1.000.000,00
20.04.23.O05.2.5.6.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2-\$ 7.000.000,00
20.04.23.O05.2.9.3.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2-\$ 2.000.000,00
20.04.23.O05.3.3.4.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2-\$ 1.000.000,00
20.04.23.O05.4.3.2.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..-\$ 20.000.000,00
20.04.23.O05.4.3.7.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2-\$ 3.500.000,00
20.04.23.O05.4.3.8.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2-\$ 3.500.000,00
	Total: ..-\$ 166.788.000,00
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables	
16.00.00.A01.4.3.1.01.4.02 AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..\$ 166.788.000,00
	Total: \$ 166.788.000,00

Dto. N° 647

28-05-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 07 - MSyJ - 2024, entre la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, y la firma comercial «CARNES DANTE S.R.L.», CUIT 33-70993108-9, por un importe de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL (\$ 8.801.000), por la adquisición de víveres frescos (carne) para el racionamiento diario, correspondiente al mes de enero del año 2024, destinado para los detenidos alojados en las diversas dependencias policiales de la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) y el artículo 105° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que de a la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL (\$ 8.801.000), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

Dto. N° 648

28-05-24

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 649

28-05-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la ex agente Graciela Inés LORENZATI (DNI N° F6.366.632 - Clase 1950), quien revistaba el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente a cargo de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del entonces Ministerio de Turismo, a partir del día 01 de noviembre del año 2018 y hasta el día 27 de febrero del año 2019, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de reconocimiento.

Artículo 2°.- Abonar a la ex agente Graciela Inés LORENZATI (DNI N° F6.366.632 - Clase 1950) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo jerárquico subrogado, conforme lo dispuesto en el artículo 105° de la Ley I N° 74, a partir del día 01 de noviembre del año 2018 y hasta el día 27 de febrero del año 2019, inclusive.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción:

80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2024.

M.I.E.P. por la cual se aprobó el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 2, correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 487» en Puerto Madryn, adjudicada mediante procedimiento de Contratación Directa N° 01/22, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.238.800,68) a valores básicos del mes de abril de 2022, a favor de la Empresa AVR CONSTRUCCIONES S.R.L.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

- Res. N° 120** **22-04-24**
 Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía la y Planificación a tramitar la «ADQ. CABLES ACOMETIDA Y PREENSAMBLADO - GUALJAINA- de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

- Res. N° 121** **22-04-24**
 Artículo 1°.- RATIFICASE la Resolución N° 622/23-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.238.800,68), será imputado de la siguiente manera: en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 69 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub parcial 01 - Fuente Financiamiento 6.09, Ejercicio 2024.-

Res. N° 167 **22-05-24**
 Artículo 1°.- ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado el Artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N°11, modificado por Decreto N° 33/07, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Res. N° 167-24

DECRETO N° 42/80, Artículo 7°, apartado a), inciso a), puntos I, II y III y Artículo 19°, incisos b), c) y d)
NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO N° 33/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 4°

INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION: MARZO 2024

	DE APLICACIÓN GENERAL		DE APLICACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL	
	A=	\$ 124.284.017,05 D.T.O. N° 33/07 - ART 1°, 3° y 4°	B=	\$ 217.497.032,80 D.T.O. N° 33/07-ART.2°
LICITACION PRIVADA				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	100% DE A:	\$ 124.284.017,05	100% DE B:	\$ 217.497.032,80
SR. SUBSECRETARIO	80% DE A:	\$ 99.427.213,64		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	60% DE A:	\$ 74.570.410,23		
CONCURSO DE PRECIOS				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	75% DE A:	\$ 93.213.012,79	75% DE A:	\$ 93.213.012,79
SR. SUBSECRETARIO	60% DE A:	\$ 74.570.410,23		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	30% DE A:	\$ 37.285.205,11		
ADJUDICACION DIRECTA				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	50% DE A:	\$ 62.142.008,52	50% DE A:	\$ 62.142.008,52
SR. SUBSECRETARIO	35% DE A:	\$ 43.499.405,97		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	9% DE A:	\$ 11.185.561,53		

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 01672024-SEIyP

Sección General

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00